

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del jueves dieciséis de enero del del dos mil veinticinco inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 02-01-2025, de manera virtual, con el siguiente quórum:

**Yorleni León:** Voy a proceder con el primer tema que tenemos en el orden del día, que es la comprobación del quórum, por lo que agradezco mucho manifestar su nombre y sitio donde se encuentren.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, en Guápiles, Pococí, en mi casa de habitación.

Alexandra Umaña Espinoza, estoy en San Antonio de Coronado, en mi casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, en Tres Ríos, la Unión, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en San Rafael de Heredia, en mi casa de habitación

Sr. Jorge Loría Núñez, Director, me encuentro en la ciudad de Puntarenas, en mi casa de habitación.

Ilianna Espinoza Mora, en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

Yorleni León, me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora

Sra. Silvia Castro, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

Sr. Luis Felipe Barrantes, tomo la sesión en las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS.

Sr. Berny Vargas, tomo la sesión en las oficinas de la Asesoría Jurídica, en el edificio central del IMAS.

Sra. Marianela Navarro, tomo la sesión en las oficinas de la Auditoría Interna, en el edificio central del IMAS.

**Yorleni León:** Contando con el quorum administrativo y con el acompañamiento del Órgano colegiado, vamos a continuar con la agenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Yorleni León:** Procedo a dar lectura del orden del día.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**3.1.** Análisis y eventual aprobación para autorizar el viaje de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con el propósito de que participe del del evento '**Europa-LAC Silver Economy Forum**'. Dicho viaje estará comprendido entre el 21 y el 24 de enero del 2025, ambas fechas inclusive, en la ciudad de Barcelona, España, según oficio **IMAS-PE-0091-2025**.

**4. ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL**

**4.1.** Análisis y eventual aprobación para para derogar el acuerdo No. 242-09-2023 y dejar sin efecto la recomendación de la resolución No. 0086-08-2023, según oficio **IMAS-DDS-0086-2025**.

**5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**Yorleni León:** Si están de acuerdo con el orden del día, favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN PARA AUTORIZAR EL VIAJE DE LA SEÑORA YORLENI LEÓN MARCHENA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL IMAS Y MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE PARTICIPE DEL DEL EVENTO 'EUROPA-LAC SILVER ECONOMY FORUM'. DICHO VIAJE ESTARÁ COMPRENDIDO ENTRE EL 21 Y EL 24 DE ENERO DEL 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑAS, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0091-2025.**

**Yorleni León:** Por tratarse de un tema que me vincula a mí, me voy a salir de la sesión, doña Silvia me va a hacer el favor de avisarme cuando vean este tema.

Doña Ilianna, usted me ayuda a desarrollar este punto.

**Ilianna Espinoza:** Claro.

La señora Yorleni León, se retira momentáneamente de la sesión.

**Ilianna Espinoza:** Vamos a proceder con el punto 3.1.

Abro el espacio para ver si tienen alguna consulta en referencia al viaje.

Al no tener, tenemos una propuesta de acuerdo.

Adelante, doña Alexandra con la lectura.

**Alexandra Umaña:** Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO 06-01-2025**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante nota del 23 de diciembre del 2024, el señor Ilan Goldfajn, en su condición de Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invita a la señora Yorleni León Marchena, en su calidad de Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social a participar del evento '**Europa-LAC Silver Economy Forum**', según oficio de invitación adjunto.

**Segundo:** Que dicho evento tendrá lugar en la ciudad de Barcelona, España entre el 22 y 24 de enero del año en curso.

**Tercero:** Que, para la participación en el mencionado evento, los gastos serán cubiertos por la organización.

**Cuarto:** Que mediante oficio MDHIS-0001-2025 dirigido al señor Gabriel Aguilar Vargas, en su condición de Director de Despacho de la Presidencia de la República, se tramitó la autorización de viaje ante el señor Presidente de la República.

**Quinto:** Que mediante oficio IMA-PE-0086-2025, la señora Yorleni León Marchena, solicita autorización, para participar en este evento en los términos indicados.

**Sexto:** Que el referido evento es de gran valor para exponer la experiencia de Costa Rica en la implementación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), así como aprender sobre buenas prácticas internacionales que puedan replicarse en el país.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Autorizar el viaje de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con el propósito de que participe del evento '**Europa-LAC Silver Economy Forum**'. Dicho viaje estará comprendido entre el 21 y el 24 de enero del 2025, ambas fechas inclusive, en la ciudad de Barcelona, España.
- II. Autorizar el viaje antes indicado, con goce de salario durante los días señalados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

- III. Que para este viaje el IMAS no reconocerá ningún recurso económico, dado que los gastos serán cubiertos por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y la Fundación "la Caixa".
- IV. instruir a la Sra. Yorleni León Marchena, para que, a su regreso, brinde un informe a este Consejo Directivo sobre los alcances y resultados de su participación en el evento.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Ilianna Espinoza:** Vamos a proceder con el punto 4.

Doña Silvia, ya podemos indicarle a doña Yorleni, que puede ingresar.

**Silvia Castro:** Si señora, con mucho gusto.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL**

**4.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN PARA PARA DEROGAR EL ACUERDO NO. 242-09-2023 Y DEJAR SIN EFECTO LA RECOMENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 0086-08-2023, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-0086-2025.**

Se incorpora a la sesión la señora Yorleni León Marchena.

**Ilianna Espinoza:** Según entiendo doña Yorleni, tenemos que dar el acceso para que ingrese doña Karla.

**Yorleni León:** Sí, efectivamente. Gracias doña Ilianna.

Vamos a proceder a dar el visto bueno, para que pueda ingresar de manera virtual la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

La Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, están de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria.

Se incorpora a la sesión la Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora de Gestión de Recursos.

**Se incorpora a la sesión la señora Karla Pérez.**

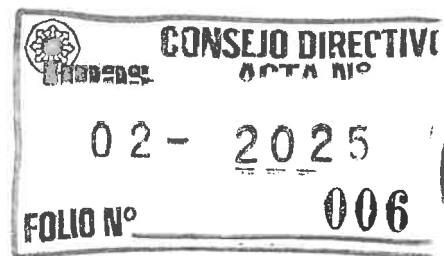
**Yorleni León:** Estamos justamente en el punto 4.1, que tiene que ver con la solicitud que nos hace la Dirección de Desarrollo Social, para derogar un acuerdo. Hay varias consultas que se han planteado: Una, como la línea del tiempo, que esto lo planteó doña Alexandra, que le llama la atención los tiempos que han pasado, desde que se aprobó el acuerdo, la llegada del oficio de la señora, la nota de la señora, y el momento en el que está llegando esto aquí al Consejo Directivo, número uno.

Número dos, la duda que también han manifestado doña Alexandra, doña Floribel y me parece que don Ólger, no lo recuerdo muy bien, sobre la pertinencia de aprobar el acuerdo en los términos en los que está, y Berny nos hacía algunas de las observaciones.

Entonces, quisiéramos que usted nos explique un poquito más este caso, por favor.

**Karla Pérez:** Sí, con mucho gusto.

Bueno, como ustedes tienen en la información, en julio del 2023 ingresa la solicitud de titulación de la señora Jenny Blanco Segura. La solicitud explícitamente indica que se tramite la titulación a nombre de la señora Jenny Blanco Segura únicamente. El trámite se lleva a cabo el 21 de setiembre, el Consejo Directivo toma el acuerdo No. 242-09-2023, en donde se autoriza la titulación a nombre de la señora Blanco Segura.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

Se asigna notario, para hacer el debido trámite y cuando el notario está haciendo el registro respectivo, aparece que la señora Blanco Segura está casada una vez y fue cuando tuvimos la situación de que el Registro Nacional ya no certifica, ya no registraba las propiedades a nombre de una sola persona cuando están casadas o en unión libre, sino a nombre de ambos cónyuges en atención a la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer.

Este es parte de los casos que, a finales del 2023, se devolvieron precisamente por esta situación que se presentaba con la atención de esta ley. A finales de año se devuelve el expediente para subsanar esta situación, ya que debería de actualizarse toda la información del expediente a nombre de doña Jenny y su esposo, con el agravante de que doña Jenny ya no convive con su esposo, sino que está separada, pero está en unión libre con otro señor.

**Yorleni León:** ¿Ella está divorciada?

**Karla Pérez:** Estaba separada en ese momento.

**Yorleni León:** Continuaba casada, pero tenía un nuevo compañero.

**Karla Pérez:** Una nueva pareja, sí.

**Alexandra Umaña:** Pero, doña Karla, ¿Cuándo es que devuelven este expediente?, porque imagínense que ellos se divorcian el 27 de noviembre del 2023.

**Karla Pérez:** Sí, de hecho, nosotros los devolvemos, el 8 de noviembre del 2023, ellos se divorcian y la Asesoría Jurídica de hecho nos hace la salvedad en mayo del 2024, de que ya la pareja, ya el matrimonio se divorció. Y que ya pueden proceder con el registro de la propiedad a nombre solamente de Doña Jenny, porque ya está divorciada. Sin embargo, el expediente contiene información, en donde consta que doña Jenny vive en unión libre, con el señor William Hernández Torres, que es su nueva pareja.

Resulta, que, en el Área Regional, como que no se percataron de que la señora estaba en unión libre y dieron por subsanado que ya se divorció, vamos de vuelta, se puede registrar y el Departamento Técnico es el que hace la observación de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

que hay que prestarle atención, a que en el expediente se indica claramente que la señora vive en unión libre con este otro señor.

Se hace toda la solicitud nuevamente de actualizar la información, porque entonces ya no sería titular a nombre del exesposo que el año anterior era el esposo, sino que ahora sería titular a nombre doña Jenny y de don William, que es la pareja con la que ya convive hace varios años.

**Luis Felipe Barrantes:** Perdón Karla, y tal vez adicionar, no hay constancia de la señora que desmienta que viva en unión libre, no hay tampoco efectos del expediente social, nada que desmienta el criterio que emitió el Área Regional o la ULDES. Sí consta que la señora vive en unión libre, es un hecho probado, por así decirlo, no hubo en el proceso de la valoración nada por parte del hogar que desacreditara esa información, que yo creo que es importante también que conste.

**Karla Pérez:** Y de hecho la señora lo reafirma en la nota que toma, la última nota incorporada al expediente, en donde ella dice que no está de acuerdo que se tome en cuenta a William Hernández Torres, su pareja, para ser considerado en la titulación, porque ese terreno es una herencia para ella y para su hija, y que no está de acuerdo en que su pareja actual este considerado.

Entonces, la recomendación del Área Social es que efectivamente el trámite se detiene, porque no se va a poder titular a nombre de la señora y su pareja como lo establece la Ley de Promoción de la Igualdad de la Mujer y como lo establece el Registro de la Propiedad. Y por eso, se solicita derogar el acuerdo que se había tomado titulado a nombre de la señora únicamente, porque debería de titularse a nombre de la señora y su pareja actual.

**Yorleni León:** Y antes de darle la palabra a don Ólger, ¿esto ya se conversó con la señora? ¿La señora tiene conciencia de esta decisión? ¿Que se quedará sin nada?

**Karla Pérez:** Sí, señora, que se queda sin titular.

**Yorleni León:** Muy bien. Don Olger.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**Ólger Irola:** Consulto para entender, dentro de los procedimientos, ¿existe la posibilidad que, por ejemplo, el compañero diga: yo renuncio a mi derecho y titúlenle a ella? ¿Existe esa posibilidad? Pregunto.

**Karla Pérez:** Así lo hacíamos hace un tiempo, don Ólger. De hecho, hace un tiempo se permitía por parte del Registro Nacional, hacer el registro a nombre de una de las dos personas que conviven, teniendo un documento en donde una de las dos personas renuncia a ese derecho formalmente, pero ya el Registro Nacional no lo permite, porque la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer es explícita en que tiene que titularse a nombre de las dos personas.

**Yorleni León:** Ok, ¿algún otro, alguna otra duda? Antes de darle la palabra a Berny.

Adelante, don Ólger.

**Ólger Irola:** Entiendo que fue un acuerdo de Junta Directiva y los acuerdos de Junta Directiva, den darse por la Junta Directiva, pero espero que a nivel administrativo se hagan todos los extremos requeridos, porque no sé, estoy pensando que son personas conflictivas o es una persona conflictiva que puede generar situaciones, que sé yo, conociendo la pareja, después me vengo contra el IMAS y digo: mire, me negaron mi derecho a propiedad, porque esta señora fue de ustedes y renunció, no sé si existe ese conflicto ahora a la inversa que el señor reclame que no tiene derecho a propiedad, porque la señora se lo negó.

O sea, ¿cómo se sana? ¿Cómo se cierran todos los portillos posibles, para evitar un problema, antes de tomar una decisión para revertir este asunto?

**Yorleni León:** Sí, porque podría ser lo contrario, que sea el señor el que reclamen. Esa es una buena pregunta.

**Karla Pérez:** Pues en este momento, no hemos enfrentado una situación así, si la decisión está debidamente documentada en el expediente administrativo por parte de la persona que solicita la titulación, que es doña Jenny Blanco. El señor no se ha presentado a la oficina ni ha presentado ningún documento al respecto de la intención de que le sea considerado para la titulado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

Eso es algo, don Ólger, ahora que usted lo menciona, veníamos titulando de esa manera durante muchos años, hasta que, a finales del 2023, el Registro Nacional de la Propiedad nos devolvió de hecho como 35 trámites de titulación, ya con acuerdo del Consejo Directivo por esta misma causa. Entonces sí nos vimos obligados a reelaborar y replantear estos procesos, y ya se tomaron las medidas del caso, para que cuando las personas estén casadas o convivan, se considere este elemento en la titulación.

**Yorleni León:** Pero, es que a mí lo que plantea Ólger, me parece que es muy importante, porque vamos a ver, al estar una persona, en este caso, en unión libre, y pasar el tiempo va adquiriendo derechos. Entonces, hasta dónde mi pareja puede tomar decisiones sobre mí, que en este caso es un derecho de un bien, en este caso, la propiedad puede tomar decisiones en mi nombre, donde decide que mejor no tenemos ninguna titulación, por no querer compartir o por no querer que el título propiedad salga a nombre de los dos como está establecido en la legislación.

Entonces, hasta donde nosotros estamos realmente atendiendo también ese derecho de la otra persona que legalmente lo tienen, nos guste, no nos guste, nos haga sonrisas o no nos haga sonrisas, a nivel de ley me parece que él tiene derechos también y que entonces él también debería pronunciarse creo yo, no sé, pero quizás Berny nos pueda atender esa pregunta.

Antes de darle la palabra a Berny, le doy la palabra a Freddy, por si tienen preguntas similares o a dona Alexandra, por favor.

**Freddy Miranda:** Sí, yo no sé, tal vez que Berny nos aclare ese principio que tiene un latinazo, algo así, que la ley es dura, pero es ley, y que por tanto mientras sea ley se debe cumplir con la ley.

En ese sentido, yo creo que este planteamiento de que es igualdad de condiciones, igualdad es igualdad, porque si aquí se desequilibra a favor de que la contraparte femenina decide, sin tomar en cuenta la opinión del otro, eso no es igualdad, eso es desigualdad, es decir, era volver al pasado, solo que antes era el hombre el que tomaba la decisión sin que importara su pareja y ahora invertiríamos el proceso, Igualdad es igualdad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

Entonces, yo creo que si la ley, y quizá lo que Berny nos venga a aclarar es eso, que, si la ley establece que son dos partes iguales, creo que Ólger tiene razón, el señor tendría derecho a protestar, por lo tanto, se requeriría de que él esté de acuerdo, para que simplemente anular el proceso y se quedan sin el derecho de titulación.

Yo diría que eso es lo que tal vez Berny debería aclarar dos oportunamente, pero me queda claro que el proceso ha durado, no tanto por culpa nuestra, o sea del IMAS, sino por todo este lío de los cambios y demás. Efectivamente los procesos legales en Costa Rica duran hasta las calendas griegas, es uno de los sistemas legales más lento del planeta, más lento que un submarino de pedales, y eso es lo que estamos enfrentando aquí. No es culpa entonces de la Dirección, ni de Luis Felipe ni de Karla, creo yo. Gracias.

**Yorleni León:** Muy bien, doña Alexandra.

**Alexandra Umaña:** Tengo dos consultas, una para Berny y una para doña Karla. Berny, a ver si estoy equivocada o no, cuando se habla de unión de hecho, se habla que para que una persona o una pareja en unión de hecho, ya tenga, adquiere los mismos derechos que una pareja formal, deben de transitar tres años, ¿O no es cierto eso? Porque se supone que usted tiene que esperar los tres años para poder adquirir esos derechos que tenía antes de los tres años. Eso no rige. Entonces, después de los tres años, yo entiendo que ya empiezan las parejas, de hecho, a tener ciertas responsabilidades. Eso, como le digo, es solamente un criterio personal.

Y segundo, doña Karla, es bien, estoy de acuerdo en que sí ha habido atrasos con las cosas que se han dado y con las pautas que se han dado, pero yo sí siento que sí, en algún momento dado del proceso, sí se atrasó, porque, o no nos dimos cuenta, o no nos percatamos, o se hizo el trámite y se quedó ahí y no se atendió a su debido tiempo y eso me preocupa mucho, porque ya como le digo estamos del 2023 al 2025, ya llevamos año y medio.

Entonces creo que son cosas que tenemos que ir subsanando y haciéndolas un poco más rápido de lo que en realidad se están planteando, porque esto se tuvo que haber subsanado casi que inmediatamente, no esperar tanto tiempo después.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**Berny Vargas:** ¿Contesto, Doña Yorleni?

**Yorleni León:** Sí, no sé Luis Felipe, si usted quería referirse al mismo tema del caso del señor.

**Luis Felipe Barrantes:** No, doña Yorleni, tal vez solo aclararle a las señoras y señores del Consejo, respecto a la pregunta de ¿qué pasa entonces si existiera la interposición de algún otro derecho de parte del cónyuge?, existe la figura del TAO, que es llevarlo a la figura de mejor derecho. Entonces se elevaría para abrir todo un procedimiento, yo creo que eso es a nivel de gerencia incluso, que se resuelve en primera instancia, ¿Karla, es así, a nivel de Gerencia?, y se eleva al proceso de mejor derecho. Entonces, incluso sí existe la figura para resolver estos conflictos cuando existiría el conflicto de intereses entre la señora y el señor, si es que así se debe hacer, sí existe una figura para este tipo de resoluciones que es a nivel de gerencia.

**Yorleni León:** Ok, sí, señor. Entonces, ahora Berny, después doña Karla.

Adelante, Berny.

**Berny Vargas:** Sí, antes eran tres años de convivencia, hoy día son dos, pero también existe la figura del reconocimiento de unión de hecho, entonces judicialmente se puede acudir a un juzgado de familia y la pareja puede indicar mediante prueba idónea, que normalmente es testimonial, que están en unión de hecho desde tal fecha y ese reconocimiento desde que el juez lo emite se retrotrae hasta el momento del inicio de la unión de hecho. Pero en el caso de que no se haga este procedimiento se requieren dos años de convivencia, siempre y cuando las partes tengan posibilidad de tener este tipo de unión de hecho declarada, porque cuando una persona es casada, aunque esté separada, sigue siendo casada. Entonces eso registralmente queda claro.

En el caso de que nos ocupa aquí, yo lo que traigo a colación es que el artículo 140 de la Ley General de Administración Pública, se los leo, porque es cortito dice: "**Artículo 140.** -El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte.", eso quiere decir, que desde que el Consejo votó en firme el acuerdo titulando a las dos personas, ese acto administrativo ya surte

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

efectos, o sea, le otorgó derechos subjetivos a Don William y a la señora, entonces la renuncia de la señora no basta.

En este caso tampoco podría aplicar el procedimiento administrativo establecido en el artículo 7 del decreto 29531-MTSS, porque ese procedimiento se hace previamente a la titulación, para determinar qué se le recomienda al Consejo. Ya cuando está titulado, la única posibilidad que tenemos acá, es si don William no quiere renunciar, entonces tendríamos que acudir valorando un poco la situación concreta, habría que acudir a una de dos vías, o al proceso contencioso administrativo de lesividad, que es un proceso que nos va a llevar aproximadamente unos 8 años, o bien un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, que es un procedimiento ordinario, pero de conformidad con el artículo 173, esto quiere decir, que se va a revertir, se hace el procedimiento y en el momento en que se vaya a emitir el acto final, se remite el expediente con la recomendación.

**Yorleni León:** Pero, perdón que lo interrumpa, vamos a ver. Es que me estoy perdiendo, vamos a ver. En este momento no hay un título de propiedad.

**Berny Vargas:** Pero, hay un acuerdo que otorga derechos subjetivos.

**Yorleni León:** Entonces, en esa ruta que usted nos dice que esos artículos que no se pueden aplicar y demás, tenemos claro que no hay un título de propiedad, no hay titulación en este momento a nombre de las dos personas. Entonces, la renuncia que se está planteando a la luz de estos artículos que usted cita, no procedería. Pero entonces, ¿la recomendación cuál es, Berny? En el caso de habersele ya otorgado a esa persona esos derechos subjetivos, y que la señora hace una manifestación de que no está de acuerdo en que su compañero sea parte del título de propiedad, entonces, ¿cuál es la recomendación para este Consejo?, sería no votarlo, pero a nivel de la institución, para enfrentarse a estos casos, ¿qué sería? Hay que ir a consultar a este señor, entonces, si efectivamente le está de acuerdo con esa posición, hay que aplicar el mecanismo que dice Felipe, que mencionó Felipe, que podría ser una eventual salida, o ¿qué hacemos?, ¿cómo lo resolvemos?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

**Alexandra Umaña:** Doña Yorleni, perdón, antes de que continúe, tengo una duda aquí. Cuando se hace el documento este, se le da a don William, pero resulta que ella está casada con don Aniceto.

**Yorleni León:** Ella está divorciada.

**Alexandra Umaña:** No, en ese momento no está divorciada todavía. En ese momento todavía está casada con otra persona. Entonces, ella convive con Don William, pero su matrimonio es con Don Aniceto, y después, posterior a esto, es que se da el divorcio. Entonces, ahí están dentro yo, o sea, ahí se me hacen chisperos, es que la mente es terrible.

**Yorleni León:** Ok, dale la palabra a Berny, se la voy a dar a doña Karla.

Adelante, doña Karla.

**Karla Pérez:** Gracias doña Yorleni. Acotar a lo que indica don Berny, que el acuerdo del Consejo Directivo únicamente aprobó titulación a nombre de doña Jenny, no aprobó titulación a nombre de su pareja, solamente a nombre de doña Jenny.

**Yorleni León:** Ok, muy bien, eso es importante tenerlo claro, porque era lo que aplicaba en ese momento.

Adelante, Doña Floribel.

**Floribel Méndez:** Sí, entendería por esa aclaración que nos hace Doña Karla, ¿Se hizo de esa manera?, se tomó ese acuerdo de esa manera titulando solo a ella, por error, porque no estaba la información completa de que ella estaba teniendo o tenía compañero.

Nada más lo aclaro, porque se hizo de esa manera, porque no se suministró la información debida.

**Yorleni León:** Don Jorge, perdón, adelante, don Freddy y después don Jorge.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**Freddy Miranda:** Yo creo que esa aclaración que dice Floribel es muy importante, porque precisamente el proceso de titulación lo devuelven, porque no está derecho, porque sólo se hizo a nombre de ella y hay que titularles a los dos.

Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Que me parece que es un punto de Berny, que una vez que se toma una decisión de titulación, a menos que todo quede anulado, el señor, el esposo de ella, adquirió un derecho que no nos lo podemos brincar así como con garrochas, eso es lo que yo entiendo y que entonces ni siquiera es el que con el que convive ahora, que hay que ir a consultar, sino que hay que ir a la ciudad, con el que ella convivía y el que se divorció, o sea la cosa se vuelve más enredada, es así, Berny, y yo entiendo que debería ser así, porque los actos jurídicos lo que hacen es establecer un punto de partida y eso no puede ser este cómo se diría arbitrariamente que uno diga, pero como ya se divorció, no, hay que ver si la ley abre esa posibilidad, ese es el problema con las leyes que uno no tiene derecho a interpretarlas, tiene derecho a sujetarse a lo que la letra establece verdad, entiendo Berny.

**Yorleni León:** Don Berny, me queda la intervención de don Jorge.

Adelante, don Jorge.

**Jorge Loría:** Sí, muchísimas gracias. Y esto es para doña Karla. Entendí, doña Karla, que este Consejo aprobó la titulación a esta señora solamente a ella, porque en ese tiempo la ley lo permitía, que se inscribiera solo a una persona. Hasta después de 2023, es que el Registro de Propiedad emite la orden que tiene que ser, que devolvieron un montón, que tienen que ser a nombre de las dos personas que conviven. Es así. Pregunto.

**Karla Pérez:** ¿Puedo contestarle?

**Yorleni León:** Sí, adelante.

**Karla Pérez:** No necesariamente, don Jorge, la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer estaba mucho antes, de finales del 2023. Lo que pasa es que la institución tenía un criterio del Registro Nacional en donde se habilitaba la posibilidad de registrar a nombre de uno u otro cónyuge en el caso de las familias que se tramitaban con las titulaciones del IMAS, y así se habían aprobado cierta cantidad de acuerdos de Consejo Directivo, porque también es muy común, por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

catalogarlo de alguna forma, que muchas jefas de hogar estén en terrenos IMAS, que ya no conviven con sus esposos, algunos esposos están no sabemos dónde, y algunas conviven con diversas parejas en diversos momentos y demás.

Entonces eso era como una práctica que estaba legitimada con el Registro Nacional de la Propiedad. Y es hasta finales del 2023, en donde los notarios externos enfrentan esa limitación, porque el Registro Nacional ya emite el criterio de que va a aplicar tal cual la ley y que cuando las personas están casadas o conviven, se debe de titular a nombre de las dos personas sí o sí, estén juntas o no estén juntas, o como sea. Por eso fue por lo que tuvimos tantas devoluciones. No podría yo decirle que era algo que hacíamos mal nosotros, porque era algo que estaba también autorizado por Registro Nacional y así se tramitaron muchas titulaciones del IMAS. Pero a partir de ese pronunciamiento ya tuvimos que acatar y tomar todas las medidas del caso y tratar de rectificar todas las que en su momento fueron devueltas por esa razón.

**Yorleni León:** Doña Alexandra, volvamos otra vez con don Berny, para ver si logramos ir cerrando como este tema, por favor.

Adelante don Berny.

**Berny Vargas:** Bueno, a partir de la aclaración que hace la Licda. Pérez, se logra determinar en los considerandos que, o lo logro determinar es que, la resolución que es el documento acto preparatorio que elabora Desarrollo Socioproductivo y que firma la jefatura de Desarrollo Productivo, la de la Dirección de Desarrollo - Social y esta Asesoría Jurídica, establecen que se recomienda al Consejo la titulación a nombre de la señora Jenny. No obstante, en los considerandos, no se habla del acuerdo, el acuerdo es el que constituye el derecho, pero si la titulación fue acoger la resolución, como es lo que se prevé, entonces el acuerdo debe ser igual, titulándole solo a doña Jenny. En este caso, si es sólo doña Jenny, sólo doña Jenny podría renunciar. Es que lo que yo estaba, de hecho, hasta antes de la sesión de Consejo, lo que yo estaba entendiendo es que la titulación recaí en ambos, en cuyo caso necesitaríamos la renuncia de la otra persona, para poder hacer una revocación. NO es viable acudir al mejor derecho del decreto de titulación, porque ya hay una titulación. El mejor derecho se determina antes de que llegue al Consejo Directivo, para hacer la recomendación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

Entonces, con esta claridad, lo que quiero dejar asentado en actas es que existe un acuerdo y aquí que me lo confirme o doña Karla o Felipe o doña Marielos, que ese acuerdo sólo le titula a doña Jenny y si ese acuerdo existe, está en firme y sólo le titula a doña Jenny, con la renuncia expresa de doña Jenny sí podía derogarse, sí podría derogarse el acuerdo, sólo sí, y sólo sí doña Jenny es la única titulada. Y si llegamos a esa certeza, por parte de este Consejo, que no es importante que yo tenga la certeza, es que ustedes la tengan, porque ustedes toman el acuerdo. Si tenemos esa certeza, que no viene en la propuesta de acuerdo, porque la propuesta de acuerdo de lo que habla es de la resolución, no del acuerdo, entonces lo pertinente sí podría ser derogar ese acuerdo.

En esta situación, doña Jenny tiene una particular situación y es que está renunciando ella misma a un derecho que se le ha otorgado, es la única legitimada para renunciar. No hay nadie más, entonces bajo esas condiciones sí es posible, porque el Consejo está actuando a solicitudes de parte interesada, de parte de la única que puede renunciar.

**Yorleni León:** Karla, ¿usted podría confirmarnos esas dos consultas que hace Don Berny?

Y mientras usted revisa, le doy la palabra a doña Floribel, o no sé si ya lo chequeó.

**Karla Pérez:** Sí, señora.

**Yorleni León:** Cuento, díganos entonces.

**Karla Pérez:** En la propuesta de acuerdo que tramitamos para el día de hoy, en los últimos elementos del considerando, se indica que según nota firmada por la señora Jenny Blanco Segura, cédula de identidad 6-341-412, y contenido en el sistema informático expediente digital, se explica: "Les comunico que no estoy de acuerdo que el señor William Hernández Torres, este agregado en los trámites de la escritura, por motivo que es una herencia para mí, para mi hija, espero su comprensión".

No sé, si don Berny estima que debería de ser más explícito diciendo, que se tenga el trámite para titulación para ella, en vista que se debería de titular a su pareja.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

**Berny Vargas:** Lo que estoy consultando es si existe el acuerdo en firme, es que se hace la mención del acuerdo.

**Yorleni León:** El que se tomó en el 2023, Karla, ese acuerdo era expreso en señalar que se derecho le correspondía solamente a la señora.

**Karla Pérez:** Si, es el acuerdo No. 242-09-2023. Podríamos rectificarlo y traerlo para tranquilidad de los señores y señoras del Consejo Directivo, pero el acuerdo sí es explícito en que es para doña Jenny Blanco segura.

**Yorleni León:** ¿En ningún momento mencionó a su esposo?, el que en ese momento era su esposo.

**Karla Pérez:** No, señora.

**Berny Vargas:** Es que, en el documento, la señora lo que está diciendo, es que no quiere que X persona esté en la escritura, pero la frase clave es: renuncio a esta titulación o ya no quiero recibir esta titulación, o no quiero que se me titule, o algo así, pero a ella, porque es más bien, sería interpretar en sentido contrario, está bien, si es para nosotros, porque es una herencia de para mí, mi hija y para mí. Pero en sentido contrario, no quiero que esté tal persona. No es una renuncia expresa, es algo que debe interpretarse.

Entonces, en ese caso, creo que el Consejo, lo que requiere es que existe esa renuncia expresa. Pero si, si ella es la única titulada, ella es la única que puede renunciar a la titulación.

**Yorleni León:** Ok, muy bien, ya vamos bien.

Doña Floribel, después don Felipe y luego doña Silvia.

**Floribel Méndez:** Yo no quisiera enredar, solo quiero que quede en actas, que cuando se toma el acuerdo por este Consejo, en el 2023, se toma con la información que estaba o que fue suministrada en ese momento y por eso se tituló solo a la señora. Ahora, nos suministran información adicional, donde se evidencia que se omitió información y que por esa razón fue que se tituló solo a ella. Digo, porque, después de esto puede pasar a, no sé, a algo más y entonces que quede

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

claro, por qué, fue que se dio ese acuerdo en esos términos. Nada más es para que quede en actas.

**Berny Vargas:** Pero, doña Yorleni, yo sí debo decir que repentinamente, de un momento a otro, el registro nos hizo esas devoluciones. No fue algo así como nosotros estábamos actuando de conformidad con lo que veníamos ya coordinando con el Registro.

**Floribel Méndez:** Perdón don Berny, que yo le entendí a doña Karla, que esto fue posterior, o sea, este no fue de los 37 que nos devolvieron, es un caso aparte.

**Berny Vargas:** Sí, pero como ese hay varios que nos devolvió el Registro, fue muy curioso, porque nosotros tuvimos, yo tuve una reunión con el Director del Registro hace varios años y dónde le dijimos: Bueno, salió esta ley ¿cómo vamos a proceder? y el criterio fue: continuemos y de pronto, años después, nos devolvieron varios expedientes, pero no fue que operó una modificación a la ley.

Ahora, nosotros estábamos titulando de conformidad con realidades, realidades de ocupación, como dice la Ley 4760, porque cuando se hace la visita, ahí se determina quién vive, no le vamos a titular a alguien que no vive, entonces eso sí es importante para tranquilidad este Consejo.

**Yorleni León:** Ok, muy bien.

Adelante, don Luis Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Yorleni, nada más, porque creo que es una precisión importante, es que a mí también me preocupa lo mismo que a Floribel, es que ya hay, esto si forma parte de esos 37 expedientes que, si fueran devueltos, es decir, están dentro de esta misma lógica.

Entonces, a mí me preocuparía como aplicarle una cosa a 30 y a 1, como que no por ese lado, porque yo creo que si es importante que todo esto consta en el expediente, o sea, si bien puede no estar en los considerandos, si consta en todo el proceso del expediente de este hogar, uno no podría ser de que hay documentación de respaldo que si va con toda esta discusión de fondo, por qué se ha devuelto y se ha traído el expediente acá, o sea, si hay documentación que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

respalda que la señora estuvo casada, luego divorciada, luego emitió la información, es decir, en el expediente si está. Si, Berny lo dice, pues nosotros lo hacemos, porque es el Asesor Jurídico, pero sí consta que hay información de la señora y que hemos devuelto el proceso por lo mismo que hemos devuelto y hemos traído otros 37 expediente. No es solo un tema de que renuncio y titulé, es que sí hay una trazabilidad dentro de esto, porque...

Lo que quiero dejar claro es que, puede no estar en los considerandos, pero en la documentación de respaldo al a acuerdo, si está todo esto que estamos trayendo a este Consejo, para que conste.

**Yorleni León:** Ok, muy bien.

Adelante, Doña Silvia.

**Silvia Castro:** Gracias, doña Yorleni. Bueno, yo creo que sí esto requiere un análisis jurídico mucho más profundo, porque, en primer lugar, considero que evidentemente el Registro Público tampoco está por encima de la ley, eso, por un lado. Si había una ley que estrictamente nos exige que la titulación tiene que ser para ambos cónyuges, pues ahí tenemos que tener ese cuidado, eso, por una parte.

Y, en segundo lugar, coincido también en que la nota que nos refiere doña Karla de la administrada, de la beneficiaria de esta titulación, no se puede interpretar como una renuncia expresa, ella lo que está diciendo es, o sea, eso es una titulación, este bien inmueble es una herencia mía y de mi hija, pero no quiero que se le titule a nadie más, pero eso lo que dice es titúlenme a mí nada más, no le titule a nadie más. Entonces, eso no se puede tomar como una renuncia expresa.

Y creo que aquí volvemos a lo que muy bien planteaba también don Ólger, si la ley nos exige que la titulación tiene que ser para ambos cónyuges, aquí nosotros no podríamos de cualquier manera dejar de lado al cónyuge de la administrada.

**Yorleni León:** Sí. Ok. Muy bien.

Adelante, Doña Alexandra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

**Alexandra Umaña:** Leyendo el, por tanto, lo que se da en ese momento, se dice en el punto 3, que el notario deberá indicar en la escritura que el señor Hernández Torres William de Jesús cédula tal, compañero de la señora tal, renuncia expresamente al derecho. El problema no es Don William, el problema ahí es el esposo, porque ella está casada en ese momento con otra persona. Entonces, al entrar en Registro Público, o sea, don William puede renunciar al derecho que tiene, pero don William no es parte de ese momento, la parte es del esposo que ella tiene, que no está incluido entre lo que nosotros hacemos, porque en ese momento don William sí renuncia. Es más, en ese acuerdo que nosotros estamos pidiendo que se derogue, sí renuncia don William al asunto, el problema es que la señora está casada con otro. Entonces, no puede renunciar don William a algo que no le corresponde a él por derecho, le corresponde a su esposo por derecho, porque en ese momento hay otra figura.

**Yorleni León:** Bueno, muy bien. Entonces, vamos a hacer lo siguiente: Me parece que hay dos preguntas que todavía no hemos logrado tener certeza en las respuestas. Una tiene que ver con qué pasa con su primera relación de pareja en términos de que efectivamente ella estaba casada, el IMAS estaba incurriendo en un procedimiento que no era correcto, puesto que había una ley que nos dice que tenemos que titular a nombre de las dos personas, Número uno, entonces ¿qué pasa con el derecho de ese señor?

Y número dos, la carta que la señora envía al IMAS, donde ella manifiesta que no está de acuerdo con que se titule a nombre también a nombre de su actual pareja, efectivamente, o como lo señala Silvia, no está la señora indicando que ella renuncia al derecho de titular, aparentemente, ella lo que está diciendo lo quiero para mí y para mi hija, pero no lo quiero para él. Entonces, nosotros tampoco podríamos titularle de esa manera, pero tampoco podríamos dejar de titular, porque no sabemos la opinión del compañero actual de ella, que ya tiene un derecho adquirido, por así decirlo, por llamarlo de alguna manera.

Entonces, a mí me parece, Karla, que definitivamente ustedes tienen que sentarse con Don Berny, para aclarar un poquito este escenario, y pensando que eventualmente se nos puedan presentar escenarios similares.

Entonces, ¿qué hacer con las dos partes, su pareja actual, la pareja y la señora? ¿Qué pasaría si la señora muere, en esa condición?, ¿qué pasa con ese título

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 16 DE ENERO DE 2025**  
**ACTA No. 02-01-2025**

apropiado, con ese compañero que tiene la señora en este momento? ¿Podría reclamarle al IMAS, su derecho de titulación, porque era el compañero?

Me parece que hay que sentarse, a analizar un poquito más, pero particularmente tratar de evacuar esas dos dudas. Si la señora puede renunciar por ella y por su compañero a la titulación, si lo está haciendo del 100%, solamente quiere renunciar a la titulación del señor y el caso de su exesposo, que me parece que también uno podría pensar que él también tenía un derecho adquirido ahí y que de repente no lo reclamó o no tiene claro que él tenía un derecho en esa propiedad.

Entonces, si les parece, quedamos hasta aquí con este punto. Ustedes se hablan, lo revisan bien y nos traen una propuesta en dos direcciones. ¿En qué hacer en este caso particular? Y cómo atender casos similares que se nos puedan ir presentando a futuro, si les parece.

No sé, Karla, si usted quisiera agregar algo adicional.

**Karla Pérez:** No, señora, nos llevamos esa tarea y trabajamos en eso.

**Yorleni León:** Muy bien. Entonces, muchas gracias, doña Karla.

**Karla Pérez:** Con mucho gusto. Buenas tardes.

**Yorleni León:** Entonces voy a pasar al punto quinto de la agenda.

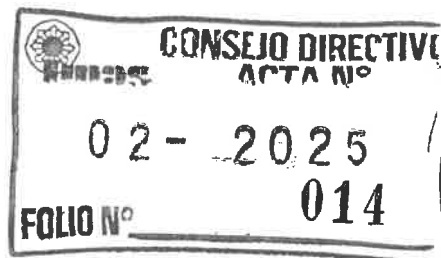
**ARTICULO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** Les consulto si tienen algún punto que quisieran ahí mencionar.

Adelante, Don Ólger.

**Ólger Irola.** Tal vez, estoy un poco insistente, pero no sé cómo está el tema de que habíamos hablado del señor de las donaciones y eso, si tenemos un plazo, para resolver eso.

**Yorleni León:** Sí, doña Cinthya, tal vez nos dice en cuál sesión podemos ver ese tema, porque si hace días que lo estamos mencionando.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

**Cinthya Carvajal:** Sí, señora, y bueno, para contestarle a don Ólger, se solicitó un informe a la Jefatura de Donaciones, esa Jefatura estuvo incapacitada por varios días, entonces nos pidió más tiempo y se le dio plazo, que de hecho hoy estábamos con eso, porque habíamos pedido el informe para esta semana, de hecho, el miércoles, exacto para verlo hoy, pero no lo ha logrado presentar y nos dijo que a más tardar este viernes.

Una vez que yo tenga el informe en la mano, la idea sería, pues, obviamente revisarlo, ver el contexto y poder ya trasladarlo para conocimiento. Pero, fue por eso por lo que se ha dado el atraso, porque estuve incapacitada varios días en el mes de diciembre y no pudimos avanzar con la información y ella nos solicitó ese plazo, pero yo esperaba tenerlo ya este viernes, que fue el último día que le di de espacio, y poderlo yo revisar y determinarlo si faltaría alguna información, para poder ser trasladado a conocimiento.

**Yorleni León:** Ok, muy bien.

No sé si alguien quisiera mencionar algún tema.

Solamente quiero contarles que Felipe ha estado ya visitando las diferentes Áreas Regionales, conjuntamente hemos estado visitando diferentes Áreas Regionales. Estuvimos en Brunca esta semana, hoy Felipe estuvo en la mañana en Alajuela, ahora en la tarde estuvimos en Heredia, el lunes va para Puntarenas. Este viernes vamos a estar en la Noreste y en la Sureste, y después vamos a ir a la Zona Norte, presentando IMAS IMPULSA, y aclarando muchísimas dudas al personal. La idea es que ya el lunes oficialmente arrancamos con este proceso, en todas las oficinas nuestras en todo el país.

Entonces, que la gente en general está inquieta, un poco preocupada, porque es un giro importante, pero también ilusionada de que vamos a hacer cosas diferentes, cosas mucho más importantes para la vida de las personas que nosotros atendemos, la mayoría de las preguntas son repetitivas en todas las áreas en las que hemos participado y ya el equipo de Felipe está atendiendo cada una de esas inquietudes que han planteado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 16 DE ENERO DE 2025  
ACTA No. 02-01-2025**

Nada que no se pueda resolver. Pero adiconar a esto, Felipe en sus intervenciones ha hecho extraordinarias respuestas, que ha permitido entonces que el personal baje un poco los niveles de preocupación que tienen con la implementación de IMAS IMPULSA. Entonces, hasta este momento, todo ok. Hasta aquí vamos todo ok.

No sé, si quisieran agregar algo más.

Sin más asuntos que tratar, doy por finalizada esta sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos.



**YORLENI LEÓN MARCHENA  
PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA  
SECRETARIA**